

AYUNTAMIENTO PLENO MINUTA N° 02/2015

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE JUNIO DE 2015

En Polop de la Marina, provincia de Alicante, y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el día veintinueve de Junio de 2015, siendo las 19h.30m., se reunieron en 1ª convocatoria los Srs. Concejales, que a continuación se relacionan, al objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 38 del ROF, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gabriel Fernández Fernández, asistido del Secretario de la Corporación, D. Antonio Fuentes Murcia.

Concejales ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: D. D. Gabriel Fernández Fernández

Srs. Concejales: D^a M^a France Berenguer Berenguer, M^a José Berenguer Gadea,
D. Andrés Barcelot Pérez, D^a M^a Amparo Aznar Tormo, D^a Ángela Fuster Fernández,
D. José Oscar Ripoll Such, D. Mariano Cano Sanchis, D. Antonio Pastor Alcaide, D José
Luis Susmozas Ferris y D. Francisco Fuster Montoro.

Sr. Secretario:D. Antonio Fuentes Murcia.

1°.-ACTA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 13/06/2015.-

Declarada abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior, la cual, al no presentarse sugerencia alguna, fue aprobada por unanimidad de los Srs. asistentes.

2°.-DECRETOS DE ALCALDIA (DEL Nº 103 AL Nº 177).-

Se da cuenta de los decretos reseñados en la parte enunciativa del presente punto del orden del día, cuyas fotocopias han sido previamente remitidas a cada uno de los Srs. Concejales que componen este Pleno.

2.1.-DELEGACIONES DE SERVICIO.-

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía n º 158/2015, de 17 de Junio de 2015, relativo a las delegaciones de servicio en los Concejales con el detalle y amplitud con que consta en el mencionado Decreto.

A estar presentes los Concejales designados aceptan en este acto las delegaciones encomendadas, aunque ya fueron aceptadas en el mismo acto de notificación del correspondiente Decreto.

2.2.-NOMBRAMIENTO TENENCIA DE ALCALDIA.-

Se da cuenta del Decreto n º 160/2015, de 18 de Junio de 2015 , por el que se nombran primer, segundo y tercer Tenientes de Alcalde, los cuales, ya aceptaron el cargo propuesto en el mismo acto de notificación del Decreto.

3.-DESIGNACIÓN PORTAVOCES GRUPOS POLÍTICOS.-

Seguidamente se dio lectura a la contestación efectuada al escrito, remitido por Secretaria, para la designación de portavoces de los distintos partidos con representación en esta Corporación, todo ello en base a lo preceptuado en el art. 25 del ROF. Resultando los siguientes:

- **PSOE**: D. Gabriel Fernández Fernández (Titular) y D. Andrés Esteban Barcelot Pérez (suplente).
- **Partido Popular:** D. Antonio Pastor Alcaide (Titular) y D. José Luis Susmozas Ferris (suplente)
- Compromís per Polop-Gent de Polop: Da Angela Fuster Fernández (Titular), D. Oscar Ripoll Such y Mariano Cano Sanchis (suplentes 1º y 2º respectivamente).
- Alternativa Independents per Polop (ALP) D. Francisco Fuster Montoro (Titular).

4.-RÉGIMEN DE SESIONES AYUNTAMIENTO PLENO.-

Por el portavoz del grupo PSOE y Sr. Alcalde se propone que el Ayuntamiento Pleno celebre sesión ordinaria, con periodicidad trimestral, el tercer lunes de mes y en horario de las 19h.30m (se comenzaría en el próximo mes de julio). Propone se faculte al Sr. Alcalde para poder adelantarlo o atrasarlo una semana de forma discrecional, o en su caso adelantar o atrasar uno o dos días hábiles.

Sometido a votación es aprobada la Moción del Sr. Alcalde por 6 votos a favor (5 PSOE y 1 ALP) y 5 votos en contra (3 Compromís-GdP y 2 PP). Por lo que el próximo pleno ordinario se celebrará el tercer Lunes del mes de julio, aunque por el Sr. Alcalde se informa a los Srs. Concejales de que dicho pleno se retrasará una semana, por lo que se celebrará el cuarto lunes del mes de julio, concretamente el día 27.

5.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS.-

Por el Sr. Alcalde se propone que, con independencia de la representación que ostente el Sr. Alcalde como miembro nato, se designen como representantes de esta Corporación en órganos colegiados a los siguientes Concejales:

- Consorcio de Incendios: Titular: D. Andrés Barcelot Pérez. Suplente: D^a M^a
 José Berenguer Gadea.
- -Mancomunidad Servicios Sociales: Titular: Sr. Alcalde. Suplente: D^a M^a France Berenguer
- Consorcio de Aguas de la Marina Baixa: Sr. Alcalde y D^a M^a France Berenguer Berenguer, en calidad de titulares. Como suplente: D^a .M^a Amparo Aznar Tormo.
- Consorcio de basuras Plan Zonal de residuos 6, Area de Gestión A1: Titular: Sr. Alcalde. Suplente: Da Ma France Berenguer Berenguer.
 - **-CEDER:** Titular: Sr. Alcalde. Suplente D^a M^a Amparo Aznar Tormo.
- -Mancomunidad de Usuarios EDAR: Titular: Sr. Alcalde. Suplente: D^a M^a France Berenguer

Sometida a votación la propuesta del grupo PSOE es aprobada por 6 votos a favor (5 PSOE y 1 ALP) y 5 abstenciones (3 Compromís-GdP y 2 PP).

Todos los propuestos aceptan el cargo al estar presentes en la sesión.

6.-COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CUENTAS.-

Por el Sr. Alcalde se propone la creación de una única Comisión Informativa, al ser potestativa su creación, así como la de Cuentas, cuya existencia es preceptiva. La composición de la misma sería la de un miembro por cada uno de los grupos municipales, con la modalidad de voto ponderado al equivaler dicho voto a tantos Concejales como tenga su grupo, recayendo la Presidencia en el Sr. Alcalde como miembro nato. Como miembros del PSOE se propone, en el caso de ser aprobada su

creación, a : D^a M^a France Berenguer y D^a M^a José Berenguer (sustituta).

Por el grupo Compromís-GdP se propone como titular a D^a Angela Fuster Fernández y a D. Oscar Ripoll Such como suplente.

Por el PP se designa como titular a D. Antonio Pastor Alcaide y a D. José Susmozas Ferris como suplente.

Por el grupo ALP se propone a D. Francisco Fuster Montoro.

Sometido a votación se acuerda, por unanimidad de los asistentes, la creación de la Comisión Informativa y la de Cuentas cuyos miembros serán los designados anteriormente. Estableciéndose las 19 hrs para su celebración en 1ª convocatoria.

7.-NOMBRAMIENTO DEPOSITARIO MUNICIPAL.-

Por parte del grupo municipal PSOE se propone que la designación del Depositario Municipal recaiga en la primer Teniente Alcalde, D^a M^a France Berenguer Berenguer, así como el que el aval que exige la normativa sea sustituido por el afianzamiento personal del resto de Concejales con carácter solidario.

Sometido a votación el nombramiento de Depositario se acuerda, por 6 votos a favor (5 PSOE y 1 ALP), 2 en contra (PP) y 3 abstenciones (Compromís-GdP), nombrar a D^a M^a France Berenguer Berenguer, no eximiéndole la prestación de aval, al acordarse, por unanimidad, el afianzamiento solidario y personal de todos los Srs. Concejales. Todo ello sin perjuicio de que el Ayuntamiento sufrague los gastos del seguro correspondiente.

8.-RATIFICACIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-8.1.-RATIFICACIÓN.-

Vista la propuesta formulada por el grupo municipal PSOE a fin de crear la Junta de Gobierno Local, al no ser preceptiva la misma dado el censo de población de este Municipio.

Sometido a votación, por 6 votos a favor (5 PSOE y 1 ALP), 2 en contra (PP) y 3 abstenciones (Compromís-GdP)se acuerda crear la Junta de Gobierno Local.

8.2.-COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.-

Creada la Junta de gobierno Local el Sr. Alcalde procede a informar la

composición tendrá la misma. Estará compuesta por 3 miembros y presidida por el Sr. Alcalde, recayendo el nombramiento de sus miembros en los Tenientes de Alcalde 1° , 2° y 3° .

Igualmente, y por el Sr. Alcalde, se manifiesta que delega formalmente en la Junta de Gobierno Local, en este acto, todas las competencias que tengan el carácter de delegables, incluida la facultad de resolver los actos que afecten a terceros. Consecuentemente, se delegan en la Junta de Gobierno todas las competencias incluidas en el art. 21.1, incluida la contemplada en el párrafo j), de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, con exclusión de las competencias no delegables recogidas en el art. 21.3 del mismo cuerpo legal.

8.3.-COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.-

Se da cuenta de la moción del grupo PSOE a fin de que se deleguen en la Junta de Gobierno Local, por parte del Pleno, todas aquellas competencias que tengan el carácter de delegables, esto es, las recogidas en el art. 22.2 de la Ley 7/85, de bases de Régimen Local, salvo las enunciadas en los párrafos a),b),c),d),e),f),g),h),i),l) y p) del mencionado art. 22.2. Expresamente se incluye la resolución de los recursos de reposición contra actos dictados por el órgano delegado y, en general, la facultad de resolver actos que afecten a terceros.

Sometida a votación la misma es aprobada por 6 votos a favor (5 PSOE y 1 ALP) y 5 en contra (3 Compromís-GdP y 2 PP).

Por D^a Angela Fuster Fernandez se reclamó que el pleno se celebrase mensualmente y que hubiese mayor transparencia.

Las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local se entienden efectivas, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOP y Tablón de Anuncios de esta entidad.

En cuanto al régimen de sesiones, será la propia Junta la que acuerde sobre el particular, sin perjuicio de la propuesta que se llevará a la primera sesión a celebrar.

9°.-RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-

Se da cuenta de la moción presentada por el grupo municipal PSOE sobre las retribuciones, indemnizaciones y asignaciones a grupo políticos y que, en síntesis, son:

DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

- El Alcalde-Presidente percibirá una retribución bruta mensual de 2.850.-€,

más dos pagas extraordinarias del mismo importe.

- La Primer Teniente de Alcalde percibirá 2.683.-€ brutos mensuales, más dos

pagas extraordinarias del mismo importe.

DEDICACIÓN PARCIAL:

Se propone la dedicación parcial del 2º y 3º Tenientes de Alcalde, por un

importe mensual bruto de 875.-€, más dos pagas extraordinarias por el mimo importe.

Al igual que a los siguientes Concejales: Da Amparo Aznar Tormo y D. Francisco

Fuster Montoro. Aplicándose con efectos retroactivos, del 13 de Junio de 2015, a los

Srs. Concejales que ya percibían dedicación en la anterior Corporación.

Por Da Angela Fuster Fernández se expone que el Sr. Alcalde va a percibir una

retribuciones igual a las que van a percibir las Alcaldesas de Madrid y Barcelona.

Por el Sr. Alcalde se expone que las retribuciones por dedicación exclusiva y

parcial son las mismas que se percibían en la anterior legislatura, las cuales ya se

bajaron en un 30% con respecto a las que anteriormente se venían percibiendo.

Por D. Oscar Ripoll Such pregunta si existen unos límites en las retribuciones y

si son respetados. A lo que se le contesta que sí.

INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS:

A plenos: 100.**-**€

A comisiones: 50.-€

ASIGNACIONES A GRUPOS MUNICIPALES:

Importe fijo para cada grupo: 200.-€, mensuales.

Importe variable en base a componentes: 50.-€, mensuales.

Sometidos a votación los distintos apartados sobre retribuciones, asignaciones

e indemnizaciones son aprobadas todas y cada uno de ellas, por 6 votos a favor (5

PSOE y 1 ALP) y 5 abstenciones (3 Compromís-GdP y 2 PP).

6

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde ordenó levantar la sesión, siendo las 20h.15m., de lo que como Secretario, CERTIFICO.